



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

El Pleno del Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2020, acordó lo siguiente:

*Primero.* – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2019, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre.

*Segundo.* – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santibáñez de Esgueva, a 13 de abril de 2020.

El alcalde-presidente,  
Miguel Izquierdo Izquierdo